

Y HACEN CONSTAR

Primero. En este acto, el Constructor hace formal entrega al Promotor de la edificación identificada en el encabezamiento, con todas las instalaciones y elementos que le son propios.

Segundo. Obra en poder del Promotor el Certificado Final de Obra así como la Liquidación Final y la documentación de la obra ejecutada , a la que habrá de incorporarse una copia de la presente Acta de Recepción en los términos que prescribe la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (Art. 7°).

Tercero. El Promotor declara:

- que recibe la obra terminada y a su satisfacción.
- que recibe la obra a reserva de la debida subsanación de los defectos cuyo detalle se consigna en anexo a la presente Acta, que habrá de tener lugar dentro del plazo de
a contar de la fecha de hoy.

Cuarto. El Promotor reciba del Constructor la siguiente garantía para asegurar sus responsabilidades conforme a los artículos 17-1 b), segundo párrafo, y 19-1 a) de la Ley de Ordenación de la Edificación:

- un seguro de daños materiales o de caución, cuya documentación se adjunta a la presente acta.
- la retención del 5% del coste de ejecución material de la obra

Quinto. Los plazos de responsabilidad y garantía establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación (Art. 17) comienzan a contar a partir de la fecha de la presente acta.

Así lo otorgan por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en fecha y lugar al principio consignados.

El Constructor

El Promotor

Enterados:

El Director de la Obra

El Director de la Ejecución de la Obra

Nota: para el supuesto de recepción con reservas, se unirá la hoja de anexo, debidamente cumplimentada.